

N
A

ueva
ntropología

18

REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES

los estudios de parentesco en México

fray bernardino de sahagún • carlos de
tapia zenteno • terán • ignacio ramírez
y francisco pimentel • nicolás león •
canuto flores • robert redfield • ralph
l. beals • fred eggan • pedro carrasco •
calixta guiteras • jesús jáuregui •
blandine solomieu • félix báez • victor m.
esponda

DOCUMENTOS

lucha por derechos laborales en el centro
de investigaciones y estudios superiores
en antropología social

Articulaciones e intercambios desde la perspectiva del compadrazgo entre los zoque-popoluca*

Félix Báez-Jorge

Antecedentes

Los doce mil hablantes de Zoque-Popoluca habitan principalmente en el municipio de Soteapan, en la tropical e industrial porción sur del Estado de Veracruz. Los datos que aquí se consignan corresponden básicamente a San Pedro Soteapan (principal poblado del municipio mencionado, con una población aproximada de dos mil habitantes). En lo fundamental, son parte del conjunto de materiales que el autor obtuvo, entre 1966 y 1971. En visitas posteriores (1973, 1974 y 1980) se lograron informaciones complementarias.

* Lectura presentada en el coloquio "Aspectos estructurales y metodológicos en el estudio del compadrazgo" organizado por Italo Signorini, Julian Pitt-Rivers y Félix Báez-Jorge. Xalapa, Veracruz, 15-17 octubre 1981. Versión original.

Tal vez el exterior poco exótico de los zoque-popoluca, su carencia de "colorido folklórico", su rudeza frente a los forasteros, o lo inhóspito del clima, han sido la causa del escaso interés de los antropólogos. Lo cierto es que, a excepción de Foster (en los años cuarenta) y del autor (en las fechas mencionadas) ningún otro profesional de la antropología social o la etnología, ha realizado pesquisas prolongadas en el área.¹

Los zoque-popoluca se enfrentan a un rápido (más bien acelerado) proceso de transformación, producto de los cambios económicos de la región en

¹ Para una información bibliográfica, casi completa, consúltese Báez-Jorge (1973). Tradicionalmente, se ha llamado a los zoque-popoluca "popolocas" o "popolucas de la sierra". Una amplia discusión sobre el asunto y respecto de la configuración social y cultural del grupo se puede leer en la obra antes citada.

que se orientan. A casi sesenta kilómetros de San Pedro Soteapan, se localiza Minatitlán, principal centro petroquímico de México. La secuela del cambio incluye el faccionalismo político, interacción multiétnica, la dislocación comunitaria, el acentuamiento de las desigualdades de clase, la ruptura del orden tradicional, y la presencia de nuevas alternativas de inserción en la dimensión económica, producto del desarrollo de la ganadería, el incremento de los cultivos comerciales, las demandas de mano de obra en la industria petrolera, etcétera.

Enfrentamos el análisis de las relaciones de "compadriazgo" y "padriazgo", utilizando como concepto central el de compadriazgo, neologismo propuesto por Raviz (1967) que, a nuestro parecer, es útil en tanto comprende los dos ejes de la relación.

La institución, que como ha señalado Pitt-Rivers (1973:93), representa la formalización de un vínculo amistoso mediante una analogía mística con el parentesco, manifiesta entre los zoque-popoluca la impronta del violento proceso de transformación social, evidenciando una extraordinaria capacidad de adaptación, de ajuste dinámico, que le permite funcionar como elemento organizador y director en distintos niveles, que van de lo familiar a lo comunitario, de lo económico a lo ritual.

Por otra parte, en tanto que es actuante en una sociedad campesina, el

compadriazgo cumple, entre los zoque-popoluca, funciones paralelas y de apoyo respecto al parentesco, cuya influencia está relacionada con el carácter familiar de las unidades de producción, y permite resolver numerosas dificultades características del sistema campesino, hecho que le sitúa como hilo conductor, como canal de cooperación en el trabajo, de acuerdo con la precisa observación de Díaz Polanco (1977: 96-97). Desde tales perspectivas desarrollamos nuestro análisis.

1. Contexto

Entre los zoque-popoluca, el matrimonio y la confirmación tienen importancia secundaria, en cuanto son referencias para el establecimiento de relaciones de compadriazgo. Inversamente, el bautismo constituye el núcleo fundamental para el análisis de la institución, razón por la cual, en torno de tal sacramento, centraremos nuestra descripción y discusión.

Antes de proceder a detallar los aspectos espirituales y sociales que comprende el compadriazgo entre los zoque-popoluca, debe señalarse que este presenta dos modalidades plenamente diferenciadas por lo que concierne a su estructura y la casi totalidad de sus funciones. Con sentido provisional, las he denominado "compadriazgo antiguo" y "compadriazgo moderno", en tanto que se manifiestan

(en sus fundamentos, normas, amplitud de relaciones, etc.), como entidades asociadas a complejos socio-culturales de carácter temporal, íntimamente articulados a la dinámica de la *tradición-modernidad* y a la tipología social de los actores involucrados en ellas. Lo anterior hace especial referencia a la posición económica y adscripción etnocultural de los participantes.

Desde tal perspectiva, se analizan ambas modalidades, con base en la observación de veinticuatro casos, de los cuales corresponden diez a la modalidad antigua y catorce a la moderna.

Los zoque-popolucas, en tanto que son miembros de una sociedad campesina, enfrentan la penetración y absorción económica, política y cultural, de la formación económica-social mexicana, que se concretan en el creciente aumento de las desigualdades hacia el interior del grupo (en los aspectos mencionados) y la extracción

de excedentes en beneficio de las clases sociales dominantes.

En el orden de la configuración socio-cultural en su conjunto, estos fenómenos determinan la coexistencia de dos sistemas estructurales, dinámicos en un sentido correlativo, que se expresan en términos de *continuidad* y *ruptura*, como fuerzas de la tradición *versus* la modernidad. De tal forma, nos ocupamos de una sociedad escindida (desde la perspectiva clasista y étnica), en la cual sus miembros se articulan a jerarquías, creencias, lealtades y normas referidas a grupos concretos más que al conjunto societal.

Así se explica la vigencia de las dos modalidades del compadrinazgo mencionado, correspondiendo a cada una de ellas comportamientos individuales que conjugan —en cada caso— patrones de conducta, de los cuales se enuncian a continuación los que se consideran más importantes:

Compadrinazgo antiguo

Adscripción de grupo en términos étnicos (“popolucas”).

Actividad económica orientada de acuerdo con el modelo capitalista, pero sustentada en la unidad doméstica y en patrones de reciprocidad.

Compadrinazgo moderno

Adscripción de grupo, en términos de ciudadanía (“mexicanos”).

Actividad económica orientada plenamente de acuerdo con modelo capitalista. Preponderancia de individualismo y de sentido pecuniario.

Función <i>organizadora</i> del parentesco en actividades económicas y ceremoniales.	Limitación de las funciones del parentesco a su propio ámbito institucional.
Apego al ceremonial tradicional.	Ruptura con el ceremonial tradicional.
Versión particular del catolicismo.	Tendencia al catolicismo de acuerdo con las normas eclesiásticas.
Dimensión de lo sagrado y de la tradición.	Dimensión del "progreso" y la modernidad.

Antes de presentar el apartado descriptivo, se ha considerado conveniente apuntar algunos comentarios sobre el comportamiento religioso de los zoque-popoluca, en vista de sus evidentes conexiones con las modalidades de compadrinazgo que se han presentado.

La evangelización se inició en la región alrededor de 1534, año en que se intentó crear el obispado de Coatzacoalcos, sin que tal iniciativa se concretara. En su lugar se fundó el de Oaxaca en 1535 que comprendía los pueblos del sur de Veracruz. El proceso se vió entorpecido por las constantes rebeliones que prevalecieron durante el siglo XVI y el fracaso en la ejecución de las congregaciones de indios. Navarro y Noriega enlista a Soteapan como vicariato en 1813 y José María Iglesias informa en 1831 de la existencia de un curato secular de la mitra de Oaxaca "administrado interinamente por el de Jáltipan". Los informes de los ancianos indican que nunca ha

residido en San Pedro Soteapan un sacerdote,² señalamiento válido en la actualidad.

En 1946, se inicia en el área la evangelización protestante, impulsada por el Instituto Lingüístico de Verano, arraigando el nuevo culto en casi la totalidad de comunidades que se localizan en la abrupta porción serrana.

En realidad, se faltaría a la verdad si se hablara de los zoque-popoluca en términos de católicos o protestantes, dado el gran número de fenómenos de reinterpretación que funcionan en ambas direcciones. En tal sentido, es más adecuado referirse a un substrato común de creencias en torno de lo sagrado, encubierto de un superficial barniz cristiano, que en la versión correspondiente al catolicismo expresa ordenamientos actualmente en desuso dentro de las normas eclesiásticas (*cf.* Foster, 1940: 21).

² *Vid.* Báez-Jorge (1971:261).

IncurSIONES de religiosas en el área, durante los últimos tiempos, han dado ocasión para que un sector de los zoque-popolucos empiece a orientarse dentro de las modernas normas de la Iglesia Católica, sector, que por lo demás, se asocia, en términos genéricos, al que sigue las prácticas del compadrazgo moderno. Por el contrario, el conjunto de prácticas ceremoniales de carácter tradicional ("velorios de santos", mayordomías, etcétera) deben agruparse en la dimensión del compadrazgo antiguo.

2. Normas, funcionamiento y modalidades de la institución.

Las denominaciones utilizadas en las relaciones del *compadrazgo antiguo* (sin diferenciarse, según se trate de bautizo, confirmación o matrimonio) son:

Comadre	=	<i>kumáni</i>
Compadre	=	<i>kompáni</i>
Padrino	=	<i>?okhátun</i>
Madrina	=	<i>?óko</i>
Ahijado	=	<i>?okma. n^k</i>
Ahijada	=	<i>?okma. n^k</i>

Es evidente que los términos propios de la relación de compadrazgo son una simple modificación de los nombres castellanos, mientras que los utilizados en el padrino corresponden al idioma del grupo.

Las denominaciones para padrino,

ahijado y ahijada, se forman agregando a los términos que se emplean para nombrar al padre (*hátun*) y a los hijos —sin distinción de sexo— (*ma.n^k*), el prefijo —*?ok*, una difusa y presumible forma antigua de los sistemas zoquemixe, según Foster (1949:333), está también en el término que designa a la madrina (*?oko*).

Debe señalarse además que existe plena identidad entre la denominación para los miembros de la segunda generación descendente (nietos y nietas) y la de los ahijados y ahijadas.

Obviando los matices menos significativos, propios de cada caso, a la modalidad del compadrazgo antiguo resultante del bautismo, corresponden las características siguientes:

El compadrazgo se establece a petición del futuro padrino y su esposa, quienes "piden al niño" a sus padres, rogando ser aceptados para cumplir tal función. Ante varias solicitudes (situación poco frecuente, toda vez que los posibles aspirantes se limitan al enterarse de un requerimiento previo), la selección estará favorecida por la preferencia paterna sustentada en los atributos de los solicitantes y los vínculos amistosos o parentales establecidos con ellos.

Las condiciones imprescindibles para aspirar a un padrino en este contexto, se centran en la situación personal del futuro padrino, el cual debe ser cabeza de familia con hijos o

sin ellos y, desde luego, tener mujer; ser miembro del mismo grupo étnico y, podría decirse que, preferentemente, vecino de la misma comunidad. La posición económica y el prestigio o la esfera política del posible padrino, tienen escasa significación en su elección. Contrariamente, un aspirante significado comunitariamente por su participación (aunque sea incipiente) en el ceremonial y las jerarquías religiosas, su solidaridad grupal y su esfuerzo personal en el trabajo, será favorecido. Aceptada la solicitud, los futuros compadres acuerdan lo relativo a gastos y fecha del bautizo, para lo cual se aprovecha alguna de las festividades religiosas de la cabecera municipal o los municipios cercanos de Mecayapan u Oteapan. Celebrada la ceremonia, los padrinos y los padres del bautizado ofrecen una fiesta a la que invitan a los parientes de los encompadrados.

El rechazo a una petición de compadrazgo es un acto extremo casi nunca visto, o, por lo menos no explicitado por los informantes. Llegado el caso, los motivos podrían ser el repentino enviudamiento de los solicitantes y la comisión de un grave delito (robo, asesinato, adulterio), por parte de ellos.

En ocasiones, los vínculos del compadrazgo se ven fortalecidos por cuenta doble, cuando el compadre-padre solicita al compadre-padrino bautizar a uno de sus hijos, actuando

en forma recíproca. Los pleitos entre compadres son mal vistos y dan motivo para que "se condenen en la otra vida". Los compadres "deben respetarse como si fueran hermanos".

Asimismo, el compadrazgo antiguo comprende una amplia red de responsabilidades de carácter social y ritual, que constituye, para los participantes, un fondo de obligaciones recíprocas. Entre compadres, deben apoyarse los reclamos mutuos de "mano vuelta", o "dar mano" para la construcción de casas, cosechar, limpiar la milpa, tareas funerarias, etcétera. Los préstamos de dinero, objetos de trabajo, animales, son normales entre compadres. Llegado el momento, los auxilios mencionados se dan entre padrinos y ahijados, generalmente a solicitud de los primeros. En caso de orfandad, el padrino y/o la madrina asumen frente al ahijado o ahijada funciones substitutivas, en lugar del padre o la madre fallecidos. Los gastos de la boda del ahijado o ahijada son cubiertos, en su parte proporcional, por el padrino de bautizo conjuntamente con su compadre. A falta de este es, precisamente, el padrino quien se encarga del conjunto de responsabilidades inherentes a la boda.

Antes de casarse, la mujer recibe consejos de su madre y su madrina respecto del trato que debe dar a su futuro esposo y el cuidado del hogar. Los padrinos de ambos cónyuges in-

tervienen, a solicitud de los padres, en situaciones de conflicto o ruptura matrimonial.

La ancianidad del padrino o la madrina constituye la época del ciclo vital, en la que sus ahijados cumplirán mayores funciones de auxilio. Las visitas durante este período se tornan más frecuentes. De especial importancia resultan las obligaciones que quedan contraídas entre quienes participan en el padrinzago, en caso de muerte. Cuando el padrino de bautizo muere, un ahijado será el encargado de colocar en su mano derecha —mientras permanece en el lecho mortuario— una vela “para que se alumbre el camino a la otra vida”; por ello es necesario tener ahijados, “para no irse a oscuras en el viaje”. En caso de muerte de la madrina, es la ahijada la encargada de “alumbrarle el camino”. Esto determina la necesidad de que todo matrimonio haya apadrinado, por lo menos, a dos personas de diferente sexo. Contrariamente, cuando el ahijado muere, es el padrino “el que lo despide”, poniendo en su diestra, también, una vela; corresponde a la madrina hacerlo en caso del fallecimiento de la ahijada. Padrinos y ahijados (cuando estos son adultos) participan activamente en la preparación y gastos del funeral.

Cuando un niño o niña muere, sin ser bautizado, se da el caso del padrinzago *post mortem*: el padre de este (o los familiares) buscan un padrino

para él, el cual debe rociar al niño con “agua bendita” y poner en su boca una pequeña flor, a la que llaman *push mo.ya* (flor amarilla), “para que no tenga hambre en la otra vida”. El “agua bendita” servirá para protegerlo de los nagueales que, tomando la forma de tigres, serpientes o cualquier otro animal, pueden llegar a exhumar su cuerpo para comérselo.³

Al igual que otros grupos, como los tzotziles, cuicatecos, y los antiguos mexicanos, los zoque-popoluca creen que el alma de toda persona, al morir, debe cruzar un río de sangre guiada (o montada, dicen también) por (o en) un perro negro. Es, por tanto, necesario que todo individuo sea propietario de un can con tales características y “que lo cuide, que no le pegue, para que lo quiera llevar por el río”. Se espera de algún pariente el regalo de un perro con tales características, preferentemente de parte del padrino.⁷

El compadrinzago antiguo comprende un sistema de relaciones derivadas que se producen como extensión de los vínculos directos. Ejemplifiquemos: si un niño es bautizado, su padrino se convierte también en padrino de sus *siblings*, de edad aproximada, y también de sus primos y primas que participan de tal categoría de edad. Además el padrino será compadre no

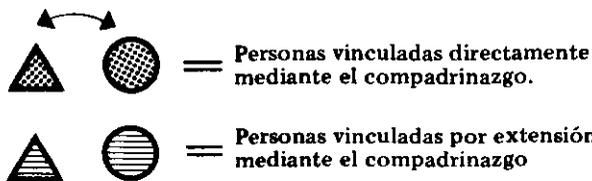
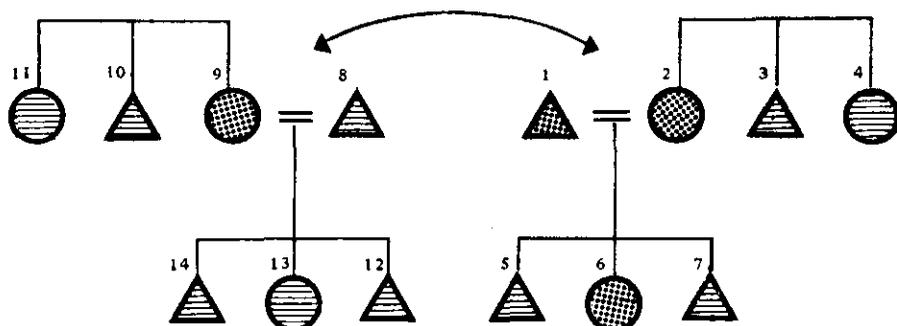
³ Cf. Foster (1945:183).

⁴ Vid. Báez-Jorge (1973-115).

solamente de los padres del ahijado, sino también de los *siblings* de estos y de los *siblings* del ahijado que sean mayores que él. El mismo fenómeno se observa en el caso de la madrina. A la vez, los *siblings* del compadre y de

la comadre, y sus primos y primas, adquieren la categoría de compadres y comadres de los padres del ahijado.

A continuación expresamos, de manera gráfica, la extensión de las categorías, tal como se ha descrito.



9 y 8 = madrina y padrino de 6 y, por extensión, de 7.

1, 2, 8 y 9 = compadrazgo directo entre sí; por extensión se incluyen en tal relación a 3, 4, 11 y 10.

9 y 8 = comadre y compadre de 5, que tiene mayor edad que 6.

14, 13, 12, 5, 6 y 7, se consideran "como hermanos".

Es evidente que los vínculos directos (o primarios) del compadrazgo son más importantes (en cuanto a fundamentos, normas y obligaciones) que los de carácter extensivo (o secundario). No debe pensarse, sin embargo, en que estos carecen de significación. La terminología para nombrar a los compadres, comadres, padres, madres, ahijados y ahijadas, por extensión, es la misma que se utiliza en el compadrazgo y padrinazgo directos. La cooperación laboral, sin tener la importancia manifiesta entre quienes sostienen vínculos directos, se cumple y se considera conveniente entre miembros de la modalidad extensiva. No obstante, en el conjunto de obligaciones referidas al matrimonio de los ahijados y la muerte de quienes participan en la relación de padrinazgo, las personas vinculadas, por extensión, tienen escasa o nula participación, salvo el caso en que muerto el padrino o la madrina, una de las personas involucradas en el compadrazgo por extensión del vínculo, habrá de cumplir el papel de sustituto para "alumbrarle el camino". Lo mismo debe decirse ante la muerte del ahijado o la ahijada.

La extensión del compadrazgo debe describirse también desde la perspectiva de las prohibiciones de incesto. En principio, cualquier pariente puede ser aceptado como compadre-padrino. A pesar de ello, los cuñados (hermanos de la esposa) participan, en mínimo

grado, en las relaciones de compadrazgo. Desde nuestro punto de vista, esto es resultado de que, si un cuñado se convierte en compadre, la esposa (o sea su hermana) adquiriría la categoría de comadre, pues como se ha explicado, el compadrazgo se hace extensivo a los hermanos y primos, y quedaría excluida de la relación sexual, por motivos de la amplitud del vínculo a que nos hemos referido.

Los hijos de las personas que han establecido vínculos de compadrazgo, no pueden unirse en matrimonio "porque son como hermanos". El compadrazgo extiende notablemente las prohibiciones de incesto que se desprenden del parentesco biológico y de la afinidad; operando de tal forma, no solamente elimina la potencial relación sexual entre compadre/comadre, padrino/ahijada, madrina/ahijado, sino que excluye también de dicha relación y del matrimonio a algunos parientes colaterales y lineales de los participantes en tal unión ritual.

Las normas y obligaciones correspondientes al compadrazgo moderno expresan la nueva y diferente orientación de la institución, por cuanto a sus fundamentos y funciones. Describo a continuación el conjunto de sus características.

En el compadrazgo moderno, los términos usados para nombrar a quienes participan en la relación corresponden exactamente a los del castellano.

Por otra parte, en este contexto, es el padre quien, después de consultar con su esposa, procede a buscar al futuro compadre-padrino.

Además de la amistad previa y los vínculos parentales, se consideran como factores de importancia en la elección del posible compadre-padrino, su posición social, particularmente en lo referente al aspecto económico; su relevancia en la comunidad y la amplitud de sus relaciones hacia el interior o exterior de la misma. Es posible que la elección recaiga en una persona sin arraigo comunitario, que ni siquiera sea nativa del poblado. Así, comerciantes a vecinados, empleados públicos y otras personas con corta estancia en el lugar, pueden ser requeridos como compadres, sin importar su condición étnica.

Los catorce casos conocidos de compadrazgo moderno evidenciaron la menor importancia otorgada en tal contexto a la cooperación laboral, aunque los préstamos monetarios entre compadres parecían ser frecuentes. Por lo demás las visitas domiciliarias entre quienes participaban del compadrazgo y/o del padrino no tenían la regularidad ni la frecuencia observada en las reuniones del compadrazgo antiguo. No obstante, continúa señalándose como deseable que el padrino y la madrina se preocupasen por los ahijados "para que nada les falte".

Asimismo, el auxilio económico del

padrino para la celebración de la boda del ahijado o ahijada, es considerado una obligación de importancia, como su mediación en los conflictos conyugales con que llegaran a enfrentarse; no obstante, el cumplimiento de esta función no está revestida de la solemnidad y el sentido paternal que corresponde a la versión del compadrazgo antiguo.

Al orientarse, en términos sociales más que espirituales, y al ordenarse de acuerdo con la dinámica del cambio, el compadrazgo moderno no incorpora el conjunto de obligaciones, respecto a la muerte que hay en las relaciones que corresponden al compadrazgo antiguo. Sin embargo, la participación económica de padrinos y/o ahijados en los gastos del funeral, su presencia en el velorio, el entierro y el pago de misas para "el eterno descanso del difunto" deben mencionarse como conductas de importancia.

El fenómeno de extensión de vínculos hacia los parientes colaterales y lineales que hemos descrito, no se reconoce en la modalidad del compadrazgo moderno. Las relaciones que se establecen son, estrictamente, de carácter diádico. Consecuentemente, las prohibiciones de incesto se limitan a los directamente participantes.

En el compadrazgo moderno se aprecian nuevas tendencias respecto al conjunto de conductas deseadas (más que prescritas), tanto en el nivel de

compadrazgo, como en el del padrino. Si bien el trato entre compadres es menos respetuoso (en esta modalidad pueden embriagarse juntos, por ejemplo) y las visitas domiciliarias no implican necesariamente el intercambio de pequeños regalos (azúcar, alimentos, jabón), como en el compadrazgo antiguo; las relaciones se caracterizan por la camaradería, la mutua comunicación de proyectos y problemas, para los cuales se solicitan apoyos, en caso de ser necesarios. Así, es posible pedir al compadre-padrino el aval para un préstamo, recomendación para obtener empleo, auxilio ante problemas judiciales, etcétera, de acuerdo con su posición y condición social. El hecho de escoger compadres fuera de la comunidad (principalmente en Acayucan, Minatitlán, Coatzacoalcos, Jaltipán) abre la oportunidad de contar con un techo y alimento cuando se viaja a esas ciudades por motivos comerciales, o disponer de algún género de auxilio para enviar a los hijos a continuar estudios superiores o trabajar en tales poblaciones.

En otro sentido, se espera que el padrino, en situaciones especiales, provea al ahijado de obsequios y ayudas económicas. Por ejemplo, ropa o zapatos en su cumpleaños, o para asistir a la escuela; dinero para la compra de materiales escolares, etcétera. En tres de los casos conocidos, los ahijados habían sido empleados por sus padri-

nos, como vaqueros, en dos de ellos; como chofer, en el otro.

Por último, es conveniente subrayar que si bien las relaciones del padrino, en esta modalidad, no están envueltas en normas de solemnidad y obediencia extrema, sí implican un trato respetuoso y mutuamente solidario, que puede definirse adecuadamente en términos de confianza.

3. Reflexiones finales

Inicialmente, nos interesa establecer los componentes estructurales propios de las dos modalidades del compadrazgo de que hemos hablado, subrayando, nuevamente, que deben analizarse como tipologías construidas a partir de las conductas observadas. Debe entenderse, como es evidente, que en la realidad se observan comportamientos que involucran normas y prácticas de una y otra versión, y que, por tanto, se manifiestan como expresiones intermedias entre ambas.

Una primera apreciación del conjunto de datos que aparecen en este estudio, lleva a señalar que en el compadrazgo antiguo se prioriza (en sentido ritual y social) la relación de padrino frente a la de compadrazgo; aseveración que desprendemos del amplio código de obligaciones que implica respecto a momentos trascendentes del ciclo vital: el proceso de socialización, el matrimonio y, de manera singular, la

muerte. En este contexto, el co-padre y la co-madre son, realmente, co-responsables de la integración personal y social, y de la conducta y apoyo psicológico de los apadrinados. De la misma manera que estos —junto con otros miembros de la parentela— serán co-responsables de atender la ancianidad de sus padrinos. En la esfera ritual, la importancia del padrinazgo crece notablemente al articularse, como hemos visto, al ritual funerario y a las creencias sobre la vida ultraterrena, aspectos de extraordinaria importancia e en la cosmovisión zoque-popoluca.⁵ En tal sentido, es adecuado mencionar que, para un zoque-popoluca adscrito al complejo socio-cultural tradicional, carecer del auxilio de su ahijado o su padrino en el momento de su muerte, equivaldría —en términos de angustia— a la situación en la que un católico muriera sin recibir la extremaunción. Con fundamento en lo anterior, se establece un sistema de intercambio de servicios rituales con un ritmo de alternación generacional, en el cual todo padrino, que es o fue también un ahijado, otorga y recibe prestaciones tendientes a hacer posible la adecuada presencia de él o de su ahijado en el mundo de los muertos, otorgándole con ello la posibilidad del “descanso eterno” y la “salvación”.

Las evidencias no son suficientes; pero el uso de términos propios del idioma autóctono en la relación del padrinazgo, y el paralelismo de estos con los utilizados en las denominaciones del parentesco biológico, sugieren la probable presencia arcaica de un sistema de relaciones orientado a cumplir funciones sociales y rituales articuladas al ciclo de vida que, al correr del tiempo, y por resultado de la evangelización, posiblemente fueron reinterpretadas en el contexto del *compadrinazgo*.

Cabe señalar que conviene reflexionar en la extensión de los vínculos en las relaciones del *compadrinazgo antiguo*, fenómeno que motiva la formación de grupos extrafamiliares y/o la mayor consolidación de los de carácter familiar cuando intervienen parientes para establecerlo. La referida extensión de los vínculos directos es relevante, por cuanto cumple funciones de cooperación económica y ritual, evidenciando una sólida estructura interna, toda vez que implica prohibiciones de incesto que amplían y consolidan las limitantes desprendidas del orden parental. Si bien se puede hacer el análisis de estos aspectos, desde la óptica de las normas decretadas por la Iglesia Católica (a partir de Justiniano), es posible también inspeccionarlos basándose en su articulación interna, en la cual el intercambio, la solidaridad

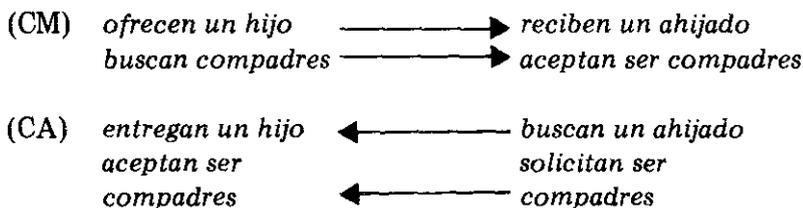
⁵ Al respecto *Vid.* Foster (1945 y 1966); Báez-Jorge (1970 y 1973) y Hangert (1970).

y las conductas cooperativas tienen un alto valor en la organización comunitaria, correspondiendo —en sentido diacrónico— a una etapa de escaso desarrollo de las fuerzas sociales de la producción e incipiente articulación a la economía capitalista. Así se puede explicar su ausencia (tanto en normas, como en conductas) en la modalidad del compadrazgo moderno, plenamente imbricado a las tendencias seguidas por el desarrollo del capitalismo. En el mismo sentido se explica, también, la orientación intraétnica y simétrica que regula el compadrazgo en la modalidad antigua, frente a la

dirección interétnica y asimétrica de la versión moderna.

Una diferencia fundamental entre las dos modalidades de compadrazgo, es la manera en que se establecen los vínculos. En la versión antigua, como hemos visto, la relación se articula a partir de la búsqueda de un ahijado, mientras que en la moderna se fundamenta en la búsqueda de un compadre, priorizando, como es evidente, el padrinazgo en el primer caso, y el compadrazgo en el segundo. La dinámica de intercambio que opera en ambas situaciones, puede esquematizarse en la forma siguiente:

COMPADRES — PADRES



COMPADRES — PADRINOS

Antes de confrontar los datos expuestos anteriormente con algunas de las apreciaciones teóricas de índole general, se ha ordenado el conjunto de

características más significativas de cada modalidad, a fin de apreciar su articulación interna y sus oposiciones básicas:

COMPADRINAZGO ANTIGUO

1. Relaciones simétricas, intraétnicas e intracomunitarias.

COMPADRINAZGO MODERNO

Relaciones asimétricas, interétnicas y extracomunitarias.

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 2. Extensión de los vínculos (horizontales y verticales). 3. Reforzamiento de los vínculos parentales y amistosos. 4. Amplitud de funciones rituales y sociales. 5. Mayor importancia del padrinzago. 6. Relación contractual grupal. | <p>Concreción de los vínculos (horizontales y verticales).</p> <p>Reforzamiento de los vínculos amistosos.</p> <p>Limitadas funciones sociales.</p> <p>Mayor importancia del compadrazgo.</p> <p>Relación contractual diádica (modalidad "patrón-cliente").</p> |
|---|---|

Numerosos problemas quedan sin despejar, y una gran parte de los puntos de vista externados deben tomarse en sentido provisional. Por ejemplo, es necesario profundizar en las variables que determinan la prioridad del padrinzago en la modalidad antigua, y también ahondar en sus particularidades, a partir de las cuales se establece la relación. Lewis (1957) y Hermitte-Herran (1970) han registrado "buscadores de ahijados" en grupos insertos plenamente en la modernidad. Por otra parte, es posible también que la extensión de los vínculos pudiera tener o haya tenido un sentido vertical-ascendente.

Respecto de ambas modalidades, y en el mismo orden de ideas, se ubica otra amplia serie de aspectos que no han sido suficientemente tratados, en vista de la falta de evidencias convincentes, referidos a la orientación recíproca o no recíproca del compadrazgo, la frecuencia o ausencia de "seleccionamientos redundantes"—como los llamara Ingham (1970:286)—

mediante los cuales los padrinos son escogidos para las diferentes ceremonias de los primogénitos, y luego repetidos para la prole subsecuente. También las implicaciones de la poliginia y el sororato con el compadrazgo, en consideración a la importancia que los zoque-popoluca otorgan a tales formas de unión conyugal.

También precisaría de un mayor análisis el proceso de secularización que se advierte en la dinámica del compadrazgo moderno, y una más amplia descripción de la trama de obligaciones recíprocas en ambas modalidades, para llegar a establecer con certidumbre las características de índole prescriptiva moral que, a primera vista, se aprecian priorizadas en la forma antigua.

Finalmente, como antes lo indicamos, procederemos a confrontar lo expuesto, con algunas apreciaciones teóricas de índole general, ya sea por advertir oposición y diferencias frente al caso estudiado, ya sea por considerar que nuestros datos comprue-

ban o apoyan los postulados de referencia.

Mintz y Wolf (1970:43) han expresado que: "En los casos donde la comunidad es en sí misma una clase, u homogénea tribalmente, el compadrazgo es prevalente de carácter horizontal (intra-clases). En los casos donde la comunidad contiene algunas clases interactuantes, el compadrazgo estructurará estas relaciones en forma vertical (entre-clases)". Tal apreciación es adecuada para explicar, en términos amplios, la dinámica estructural del compadrazgo entre los zoque-popoluca, si bien nuestra pesquisa ha evidenciado que en una misma comunidad pueden funcionar las dos formas propuestas por los citados autores. Lo anterior lleva a enfatizar el papel de la institución, en tanto que sea "estrategia adaptativa", de acuerdo con el punto de vista de Kirk (1976).

La afirmación de Foster (1961: 1174), en el sentido de que el compadrazgo se expresa en relaciones contractuales de carácter diádico, hecho que determina su limitación para constituirse en base de cualquier tipo de agrupación, opera —en nuestro caso— únicamente en el compadrazgo moderno. En la versión antigua, la institución adquiere dimensiones comunales que, tal como lo pensaran Nutini y Barry (1974:347-348), al teorizar sobre otro contexto, "no solo tiene aspectos individuales y exocéntricos

que afectan a la tríada básica, sino también tiene aspectos colectivos y exocéntricos que pueden unir, por lazos permanentes o semipermanentes, a grupos a veces bastante grandes de individuos, y con funciones importantes dentro de la organización comunal. Cuando esto sucede, el compadrazgo se puede considerar como el complemento o equivalente funcional del parentesco e instituciones relacionadas". En sentido semejante, se pronuncia la tesis que establece para el compadrazgo la función creadora de establecer un sistema de alianzas entre grupos, al igual que el matrimonio, misma que Signorini (1979) ha discutido ampliamente desde el contexto huave.

En la modalidad antigua, el énfasis del padrinazgo sobre el compadrazgo lo asemejan al patrón original hispánico (Foster 1962:215ss); mientras que la versión moderna que prioriza el compadrazgo corresponde al modelo latinoamericano (cf. Berruecos 1976: 38ss). En el *compadrazgo antiguo* se confirma, además, una hipótesis formulada por Hammel (1968:89ss), quien advierte la semejanza entre los modelos latinoamericanos y el compadrazgo servio, caracterizado por relaciones contraídas entre grupos, más que entre individuos, ubicándose en contextos agnáticos con mínima movilidad, homogeneidad étnica y estancamiento económico. En tal apreciación, la movilidad, la diferenciación clasista y el

desarrollo económico son elementos que actúan en favor de la individualización de la relación de compadrazgo, al mismo tiempo que la forma asimétrica.⁶ Tales postulados contradicen frontalmente los puntos de vista de Adams (1965:21), para quien la flexibilidad y variabilidad del compadrazgo es atribuida a la habilidad de los individuos para mantener sus relaciones abiertas. Sin embargo, debe recordarse el señalamiento de Pitt-Rivers (1958: 412ss), en el sentido de que el parentesco ritual es tan susceptible de explotación, como cualquier otra forma de amistad y, como esta, depende del equilibrio de favores hechos, en forma recíproca, sobre bases de creencias compartidas, más allá de cuestiones políticas y económicas. Alavi (1976) llama "lealtades primordiales" a los factores que mediatizan los procesos por medio de los cuales la *clase en sí* se transforma en *clase para sí*, en el contexto de las sociedades campesinas;

ubica en esta categoría al parentesco y la identidad étnica. El compadrazgo, en su modalidad antigua, puede situarse en tal dimensión; función que no cumple en su versión moderna, en la cual —precisamente en sentido contrario— promueve el desarrollo de nuevas autoapreciaciones respecto a las posiciones y los papeles sociales, y dinamiza el sentido que siguen las relaciones en el marco de las nuevas formas de articulación económica.

Aunque, de manera preliminar, el enfoque permite visualizar la complejidad de la institución, sus múltiples orientaciones, diversidad normativa y operativa, y su disociación dinámica. Los enfoques totalistas de corte estructural funcionalista y las aproximaciones del individualismo metodológico, son herramientas inadecuadas para lograr este tipo de análisis.

México, D. F., a 10 de octubre de 1981.

Bibliografía

Adams, R. N. "Social Organization: Introduction". In Heath, D. B. and Adams, R. N. eds. *Contemporary Cultures and Societies of Latin America*. New York, Random House. págs. 257-287, 1965.

Alaví, H. *Las clases campesinas y las*

lealtades primordiales. Cuadernos Anagrama, Barcelona, 1976.

Báez-Jorge, F. "La vida sexual entre los zoque-popoluca de Sotepan, Veracruz", en *Anuario Antropológico*, Escuela de Antropología, Universidad Veracruzana, Núm. 1, 1970.

—————"La Semana Santa entre los zoque-popoluca de Sotepan:

- Aspectos sincréticos”, en *Anuario Antropológico*, Escuela de Antropología de la Universidad Veracruzana, Núm. 2, 1971.
- *Los zoque-popoluca. Estructura social*. SEP-INI. México, 1973.
- Berruecos, L. *El compadrazgo en América Latina. Análisis antropológico de 106 casos*. I.I.I., México, 1976.
- Díaz Polanco, H. *Teoría marxista de la economía campesina*, Juan Pablos editor, México, 1977.
- Foster, G. M. *Notes on the Popoluca of Veracruz*. Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, 1940.
- *Sierra Popoluca Folklore and Beliefs*, University of California, “American Archeology and Ethnology”, vol. 42, Núm. 2, 1945.
- “Sierra Popoluca Kinship Terminology and Its Wider Relationships”, *Southwestern Journal of Anthropology*, vol. 5, Núm. 4, págs. 330-344, Albuquerque, 1949.
- “The Dyadic Contract: A Model for the Social Structure of a Mexican Peasant Village”, en *American Anthropologist*, 63, 6:1173-1192.
- *Cultura y Conquista*, Universidad Veracruzana, México, 1962.
- *A Primitive Mexican Economy*, “Monograph” V, “American Ethnological Society, University of Washington Press”. 1966.
- Hammel, E.A. *Alternative Social Structures and Ritual Relations in the Balkans*. “Englewood Cliffs” (N.J.) 1968.
- Hangert, W. “Fiestas de merecimiento entre los popolucas de Sotepan, Veracruz”, en *Boletín de Antropología*, III-12, Medellín, Colombia, 1970.
- Hermitte, E. y Herrán, C. “¿Patronazgo o cooperativismo?” *Revista Latino Americana de Sociología*, 6 (2): 293-317. 1970.
- Ingham, J. M. *The Asymmetrical Implications of Godparenthood in Tlayacapan*, México. Man (ns) vol. 5, 1970.
- Kirk, R. C. “El compadrazgo y la reforma agraria: Cambio de patrones en San Antonio, Yucatán”, en *América Indígena*, vol. XXXVI, Núm. 3, 1976.
- Lewis, O. “Urbanización sin desorganización”, en *América Indígena*, vol. XVII, Núm. 3, 1957.
- Mintz, S. y Wolf, E. *Análisis del parentesco ritual (compadrazgo)* WAYKA, vols. 4-5:16-46. Programa académico de antropología, Universidad Nacional del Cuzco, Perú, 1970.
- Nutini, H. G. y Barry, L. I. *Los pueblos de habla náhuatl de la región de Tlaxcala y Puebla*. SEP-INI, México, 1974.
- Pitt-Rivers, J. A. “Ritual Kinship in Spain *Transactions of the New York*

- Academy of Sciences, Series II, 20:*
Núm. 5, págs. 424-431, 1958.
- “The Kith and the
Kin”, in Goday J. (ed) *Character of
Kinship*. Cambridge, 1973.
- Ravicz, R. “Compadrinazgo”, en *Hand-
book of Middle American Indians*,
University of Texas Press, vol. 6.
Texas, 1967.
- Signorini, I. *Los Huaves de San Mateo
del Mar. Ideología e Instituciones
Sociales*. INI, México, 1979.

